

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.107655	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro		
Región	CATALUNA	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural (OSIC) C/ Portal de Santa Madrona 6-8, 08001 Barcelona	
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Subvenciones para programas de incubación de proyectos en el ámbito de la creatividad digital	
Base jurídica	RESOLUCIÓN CLT/1456/2023, de 26 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural por el que se aprueban las bases específicas que deben regir la concesión de subvenciones para programas de incubación de proyectos en el ámbito de la creatividad digital. (DOGC núm. 8906, de 2.5.2023).	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente		
Duración	03.05.2023 - 31.12.2026	
Sectores económicos	Edición	
Tipo de beneficiario	Pequeñas y medianas empresas, grandes empresas	
Presupuesto	Presupuesto anual: 550 000 EUR	
Para garantías	0 EUR	
Forma de la ayuda	Subvención/bonificación de intereses	
Referencia a la decisión de la Comisión		
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios		
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio (artículo 53)	75	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

<https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/index.html?documentId=958902>, -